



# AYUNTAMIENTO DE COAÑA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



Código de Documento  
**ADL15I002B**

Código de Expediente  
**ADL/2020/24**

Fecha y Hora  
**29/03/2021 11:42**

Código de Verificación  
Electrónica (COVE)



**3P332Z5M2Y6Q3R320986**



## **ACTA FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRES PEONES DE OBRAS PÚBLICAS A CONTRATAR DENTRO DE LOS PLANES DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL**

Siendo las 11:00 horas del día 29 de marzo de 2021 y tras haber sido publicadas las listas provisionales de puntuaciones, se encuentran reunidos en el Ayuntamiento de Coaña los siguientes miembros de la Comisión de Selección, nombrados por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2021, con la finalidad de seleccionar tres personas desempleadas a contratar como peones de obras públicas a través de los Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrados de activación en el ámbito local.

Presidenta: María Teresa Menéndez González (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Coaña).

Vocales: Raúl Santamarina Caraduje (Encargado Municipal de Obras), Juan José Pérez González (Arquitecto Técnico Municipal) y Matilde López Bustelo (representante U.G.T.).

No asiste: Roberto Lucas González Álvarez (representante C.C.O.O)

Secretaria: Inés García Díaz (empleada municipal).

Tras comprobar que no existe alegación alguna en el Registro General del Ayuntamiento de Coaña, se procede a establecer las puntuaciones provisionales como definitivas, en función del orden de puntuación y Registro de Entrada:

### **PUNTUACIONES DEFINITIVAS**

Nº	Nº Reg.	INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL 1ª FASE	SITUACIÓN PERSONAL	TOTAL
1	388	M.A.G.R.	10597738-M	<b>6,00</b>	2,25	<b>8,25</b>
2	394	J.P.L.	71873925-Y	<b>4,05</b>	1,25	<b>5,30</b>
3	391	D.D.S.	71769682-E	<b>4,00</b>	0,00	<b>4,00</b>
4	402	V.G.P.	53516485-Q	<b>1,00</b>	0,00	<b>1,00</b>
5	389	J.R.M.F.	71870431-P	0,00	-	-
6	510	J.G.A.	77594154-C	0,00	-	-

Una vez establecidas las puntuaciones definitivas, se puede comprobar que solamente uno de los aspirantes es considerado apto al obtener, al menos, 5 puntos en la primera fase del concurso. No obstante las bases recogían la opción de poder rebajar el mínimo exigido para superar dicha fase, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Por este motivo, los miembros de la Comisión de Selección al no existir al menos 3 candidatos con un mínimo de puntuación en la primera fase, deciden aceptar a todos los aspirantes que hayan tenido al menos algún punto en esta fase y tener en cuenta la valoración de su situación personal.



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



## AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Código de Documento <b>ADL15I002B</b>	Código de Expediente <b>ADL/2020/24</b>	Fecha y Hora <b>29/03/2021 11:42</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3P332Z5M2Y6Q3R320986</b>	

Es por ello, que los candidatos seleccionados serían los aspirantes con D.N.I. **10597738-M**, D.N.I. **71873925-Y** y D.N.I. **71769682-E** tal y como se establece en el apartado trece de las bases reguladoras que rigen este proceso selectivo, quedando como sustituto, en caso de que alguno de los candidatos seleccionados causara baja, el aspirante con D.N.I. 53516485-Q, siempre que cumpla los requisitos de la convocatoria.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se da por finalizado el acto disponiendo que se redacte la presente acta que certifica la Presidenta y Secretaria de esta Comisión de Selección, y se dé traslado al Órgano de Contratación del resultado de la propuesta, que es la contratación de los aspirantes con *D.N.I. 10597738-M y D.N.I. 71873925-Y a fecha 05/04/2021 y por un periodo de un año y la contratación del aspirante con D.N.I. 71769682-E a partir del 14/06/2021 por un periodo de 3 meses y 19 días*, quedando encargada la secretaria de esta Comisión de comunicar a los candidatos, día, hora y lugar para la formalización de los contratos, estableciendo además la documentación a presentar para la firma de los mismos.

Asimismo, si una vez finalizado el proceso de selección se comprobase que las personas seleccionadas no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases reguladoras que rigen el mismo, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo los interesados en los derechos e intereses legítimos a ser contratados.

Y para que conste a los efectos oportunos, se levanta la sesión siendo las 11:40 horas del día señalado.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA